



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTFO-030

Versión.06

19/04/2024

Página 1 de 22

Complemento al Contrato

No. MP-2955-2025

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: Grupo inversiones de Colombia S.A.S. identificado con NIT No 901188791-3

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA - PALMIBICI

VALOR: NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$994.842.873,00)

La suscrita Secretaria de Tránsito y Transporte MARISOL NOGUERA CORREA identificada con cedula de ciudadanía No 29.662.642, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 de 2024, por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra *Grupo inversiones de Colombia S.A.S. identificado con NIT No 901188791-3* representado legalmente por Nancy Lorena Giraldo Franco identificada con cedula de ciudadanía No 1.003.509.885 expedida en Bogotá D.C dirección Calle 21 Sur No 41-117 ofic 1819, TEL 3014600613 email: mardila2000@gmail.com, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, con observancia del trámite de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que la Secretaría de Tránsito y Transporte, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de **licitación pública No MP-LP-STTE-PS-087-2025**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA - PALMIBICI"**, con un presupuesto estimado en **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$994.842.873,00)**, incluido IVA en los casos que aplique y todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTFO-030

Versión.06

19/04/2024

Página 2 de 22

municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

2. Que el proceso contó con el siguiente respaldo presupuestal: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Número: 3618 Fecha de Expedición: 06/09/2025 Y COMPROBANTE DE VIGENCIAS FUTURAS No 5 del 05/09/2025
3. Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar, se debe adelantar la selección del oferente por el Proceso de licitación pública, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.
4. Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende contratar, la elaboración de los Estudios Previos por la Secretaría de Tránsito y Transporte; la existencia de disponibilidad presupuestal, es procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.
5. Qué Publicados el Proyecto de Pliegos de Condiciones correspondiente al proceso de **licitación pública No MP-LP-STTE-PS-087-2025**, se presentaron observaciones, a las cuales se les dio respuesta.
6. Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) la presente convocatoria no podría ser limitada a MIPYME, en atención a que el presupuesto oficial del proceso de selección se encuentra fuera del rango establecido en la norma.
7. Que, una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del proyecto de pliego en el Portal Único de Contratación, la Administración Municipal mediante Resolución N° **105.1.03.02.00000001.4.2025000146** del 07 de octubre de 2025 ordenó la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° MP-LP-STTE-PS-087-2025** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA –“PALMIBICI**, otorgando periodo de observaciones al pliego definitivo, dentro del que se presentaron observaciones, las cuales fueron atendidas por la entidad, como puede observarse en la plataforma de Secop II.
8. Que según el cronograma del proceso el cierre para presentación de propuestas fue el 17 de octubre del 2025 a las 8:00 am, término dentro del cual se presentaron dos propuestas.
9. Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° MP-LP-STTE-PS-087-2025**, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.
10. Que el comité Evaluador, designado mediante resolución No. No **105.1.03.02.00000001.4.2025000155** del 17 de octubre de 2025, analizó las propuestas



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTFO-030

Versión.06

19/04/2024

Página 3 de 22

presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° MP-LP-STTE-PS-087-2025**

11. Que, una vez realizado en análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas, se obtuvo en el primer Informe de Evaluación, en el cual se estableció lo siguiente: Luego de realizar la verificación y evaluación de las propuestas recibidas dentro del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° MP-LP-STTE-PS-087-2025**, todas debían de subsanar documentos de carácter técnico, y jurídico, respectivamente, como consta en los soportes de la evaluación.
12. Que, dentro del traslado otorgado, los proponentes no presentaron observaciones.
13. Que sólo se presentaron subsanaciones por parte del proponente GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.
14. Que se emite informe final de las propuestas el día 06 de noviembre de 2025., en el que se indicó que después; *"Luego de realizar la verificación y evaluación de la propuesta recibida dentro del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° MP-LP-STTE-PS-087-2025**, el comité asesor evaluador encuentra que el único proponente habilitado cumple con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas, y que obtuvo un puntaje de 88.75, por lo anterior se recomienda adjudicar el presente proceso de selección al proponente Grupo inversiones de Colombia S.A.S. identificado con NIT No 901188791-3, representada legalmente por Nancy Lorena Giraldo Franco identificada con cedula de ciudadanía No 1.003.509.885 expedida en Bogotá D.C., cuya propuesta fue presentada por un valor de ochocientos ochenta y nueve millones ciento treinta mil seiscientos cuarenta pesos (\$889.130.640)."*
15. Que se llevó a cabo audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta, según lo estipulado en el cronograma.
16. Que en el trámite del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° MP-LP-STTE-PS-087-2025**, se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015.
17. Que, mediante resolución la Secretaría de Tránsito y Transporte, procedió a adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° MP-LP-STTE-PS-087-2025**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA - PALMIBICI"**
18. Que se hizo necesario expedir resolución No 230.1.03.02.00000001.4.2025000248 del 20 de noviembre de 2025, mediante la cual se modifica la Resolución No. 230.1.03.02.00000001.4.2025000242 del 06 de noviembre de 2025 por medio de la cual se adjudicó la licitación pública No MP-LP-STTE-PS-087-2025, aclarando que el valor de la adjudicación y por ende del contrato, es el de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$994.842.873,00)**



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTFO-030

Versión.06

19/04/2024

Página 4 de 22

Que dicho contrato se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA - PALMIBICI.

CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO – El contratista deberá desarrollar el objeto contractual conforme las Especificaciones técnicas, como se relacionan a continuación, entre otros que hacen parte integral del presente contrato:

Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio El oferente deberá cumplir técnicamente con la operación de manera general del sistema público de bicicletas de Palmira “Palmibici”, controlar y custodiar el inventario que el municipio a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte le entregue para la operación del mismo, administrar y operar las once estaciones operativas que posee el sistema así como el software Palmibici que actualmente tiene el sistema, prestar y entregar las bicicletas en las estaciones, monitorear y gestionar los préstamos y recuperación de las bicicletas en caso que el cliente esté demorando en devolver la bicicleta.

Las estaciones que dispone actualmente el sistema de bicicletas públicas de Palmira “Palmibici” son:

Teniendo en cuenta lo mencionado, la Secretaría de Tránsito y Transporte cuenta actualmente con las siguientes estaciones del Sistema PALMIBICI las cuales son:

1. Universidad Nacional.
2. IMDER.
3. Estación del Ferrocarril.
4. Parque Bolívar.
5. Secretaría de Tránsito y Transporte.
6. Parque de la Factoría
7. Zamorano
8. Centro Comercial Llanogrande
9. Bosque Municipal
10. SENA
11. Casa de la Cultura

De las estaciones de biciparqueaderos actualmente están operando 10, la estación SENA está en proceso de reacondicionamiento.

Es importante mencionar que el sistema de bicicletas públicas “Palmibici”, también cuenta con una sede operativa, ubicada en la carrera 32 con calle 47, donde se encuentra tanto la sede administrativa como el área de almacenamiento de las bicicletas.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTFO-030

Versión.06

19/04/2024

Página 5 de 22

Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

ÍTEM	DETALLE DE ACTIVIDADES	CANTIDA D	UNIDA D
1	SERVICIO DE INTERNET. PROVEER DE UN SERVICIO ÓPTIMO DE INTERNET, SEDE OPERATIVA.	12	MES
2	GASTOS OPERATIVOS (PLAN DE DATOS TARJETA SIM CARD PARA LAS 10 ESTACIONES DEL SBP) PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA PUBLICO DE BICILETAS PALMIBICI	12	MES
3	PAPELERÍA Y SUMINISTRO. PROVEER DE PAPELERÍA Y SUMINISTRO REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE BICICLETAS DE PALMIRA "PALMIBICI"	12	MES
4	ASEO OFICINA Y ESTACIONES. MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO.	12	MES
5	DOTACIÓN, ELEMENTOS EN KIT (14) QUE SE COMPONEN DE: CAMISETAS ,JEANS, BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA Y GORRAS DISTINTIVAS (UNIFORMES) CON LOGOS DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA Y DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS "PALMIBICI" A LOS EMPLEADOS.	12	MES
6	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR UNA PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE PERMITA AMPARAR PERJUICIOS PATRIMONIALES, PERMITA CUBRIR A VÍCTIMAS Y PUEDA REPARAR DAÑOS.	12	MES
7	UN COORDINADOR. COORDINAR LA OPERACIÓN TOTAL DEL SISTEMA PÚBLICO DE BICICLETAS DE PALMIRA "PALMIBICI". VELAR POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA Y DAR SOLUCIÓN A LOS INCONVENIENTES PRESENTADOS. PLANTEAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL SISTEMA. ADEMÁS, PRESENTA A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE LOS INFORMES Y ESTADÍSTICAS QUE SE REQUIERAN. SACAR MÉTRICAS DE LA OPERACIÓN, QUE PERMITA PLANTEAR.	12	MES
8	UN ADMINISTRATIVO. ADMINISTRAR LA SEDE OPERATIVA DEL SISTEMA PÚBLICO DE BICICLETAS DE PALMIRA "PALMIBICI". ATENDER CLIENTES Y USUARIOS DEL SISTEMA, ENTREGAR LAS TARJETAS SOLICITADAS POR LOS CLIENTES. GESTIONAR CON LOS CLIENTES LA ENTREGA OPORTUNA DE LAS BICICLETAS EN LAS ESTACIONES. SUPERVISAR, CAPACITAR Y AGENDAR LOS ANFITRIONES. OPERAR EL SOFTWARE, HARDWARE Y LICENCIA QUE TIENE ACTUALMENTE IMPLEMENTADO EL SISTEMA	12	MES



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTFO-030

Versión.06

19/04/2024

Página 6 de 22

	“PALMIBICI”. ATENDER TODAS LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DEMANDE EL SISTEMA.			
9	UN TÉCNICO OPERATIVO, BALANCEO DE LAS ESTACIONES. ATENDERÁ LOS REQUERIMIENTOS QUE SE PRESENTEN EN LAS ESTACIONES (RESETEAR EL SISTEMA, ARREGLAR LAS INCONSISTENCIAS DEL SISTEMA, SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS EN LOS DOCKS, PROVISIONAR LAS ESTACIONES CON BICICLETAS - BALANCEAR SISTEMA, REALIZAR CORRECTIVOS SIMPLES QUE REQUIERAN LAS BICICLETAS QUE ESTÁN EN LAS ESTACIONES).		12	MES
10	DIEZ ANFITRIONES. ATENDER USUARIOS EN LAS ESTACIONES DEL SISTEMA. CAPACITAR USUARIOS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. AYUDAR A ANCLAR LAS BICICLETA EN LOS CILINDROS EN CASO DE REQUERIRSE, AYUDAR A DESANCLAR LAS BICICLETAS DE CILINDRO EN CASO DE REQUERIRSE, REALIZAR ASEO A LA PANTALLA DEL SISTEMA Y A LAS BICICLETAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA ESTACIÓN.		12	MES
11	UN MECANICO TECNICO DE BICICLETAS, DEBERÁ ACREDITAR EL TÍTULO DE TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MECÁNICA DE BICICLETAS Y MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN MANTENIMIENTO DE BICICLETAS PÚBLICAS.		12	MES
BOLSA DE MANTENIMIENTO ÍTEM 12				
METALMECANICA				
SISTEMA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D	UNIDA D
TOTE M	TAPA METÁLICA TRASERA PARTE CENTRAL - INCLUYE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA	calibre 12 (2,6 mm), con proceso de galvanizado y pintura electrostática, Acero HR, 49 cm de ancho x 130 de alto	1	UND
	TECHO TOTEM - INCLUYE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA	calibre 12 (2,6 mm), con proceso de galvanizado y pintura electrostática, Acero HR, 72,5 cm largo x 32 cm ancho	1	UND
	TECHO TOTEM (SOBRETECHO VISERA DE TOTEM) - INCLUYE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA	calibre 12 (2,6 mm), con proceso de galvanizado y pintura electrostática,Acero HR,	1	UND
MÓDULOS TIPO DOBLE -	CUERPO COMPLETO DE MÓDULO (INCLUYE	calibre 1/8", Acero HR Galvanizado en caliente	1	UND



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTFO-030

Versión.06

19/04/2024

Página 7 de 22

ESTACIONES: El material de los módulos es lámina de acero HR calibre de 1/8", proceso de galvanizado en caliente, pintura electrostática para módulos nuevos y pintura epóxica-poliruretano,	IGUALMENTE TAPA SUPERIOR, TAPAS TRASERAS) - INCLUYE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA			
	CUERPO DE MÓDULO SIN INCLUIR TAPA SUPERIOR Y TAPAS TRASERAS - INCLUYE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA	calibre 1/8", Acero HR Galvanizado en caliente, 77 cm de alto x 31 cm ancho total x 46 cm de largo total	1	UND
	TAPA METÁLICA TRASERA PARTE INFERIOR - INCLUYE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA	calibre 1/8", Acero HR Galvanizado en caliente, 17,5 cm de ancho x 10 cm de alto	1	UND
	TAPA METÁLICA TRASERA PARTE SUPERIOR - INCLUYE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA	calibre 1/8", Acero HR Galvanizado en caliente, 17,5 cm de ancho x 10 cm de alto	1	UND
	PUERTA MODULO - INCLUYE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA	calibre 1/8", Acero HR Galvanizado en caliente, 57 cm de alto x 17 cm de ancho	1	UND
	CHAPA COMPLETA DE MÓDULO - INCLUYE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA	Chapa tipo lengüeta de 17mm	1	UND
	TUERCA TIPO MARIPOSAS DE TAPAS - INCLUYE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA	acero galvanizado	1	UND
	TAPA SUPERIOR DE MÓDULO - INCLUYE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA	calibre 1/8", Acero HR Galvanizado en caliente, 27 cm ancho total x 46 cm de largo total	1	UND
ACCESORIOS	RIEL DE PISO CON TORNILLERÍA - INCLUYE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA, Pintura de alta resistencia a la intemperie, procedimiento de pintura externo e interno de piezas.	1/8", Acero HR Galvanizado en caliente, Ensamble de Riel con tornillería	1	UND



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTFO-030

Versión.06

19/04/2024

Página 8 de 22

	TORNILLOS RIELES - INCLUYE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA	Tornillo tipo paraguas 15 mm de diametro	1	UND
	ANCLAJE METÁLICO DE BICICLETAS A MÓDULOS (GANCHO) - INCLUYE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA, Pintura de alta resistencia a la intemperie, procedimiento de pintura externo e interno de piezas.	Inoxidable 304	1	UND
	KIT DE DADOS DE CANDADOS ESTACIONES AUTOMÁTICAS(COMPRENDE DOS DADOS, TORNILLERÍA, DISPOSITIVO DE ADAPTACIÓN PARA SUJECCIÓN DE ANTENA)	Acero 304, aluminio 6061	1	UND
	TORNILLO DE DADO DE CANDADO	M6 x 30 mm largo con tuerca, avellanado, acero inoxidable, M6 x 35 mm largo con tuerca, avellanado	1	UND
	TORNILLO DE DADO DE CANDADO	M6 x 10 mm largo con tuerca, cabeza hexagonal, paso 1 mm, acero inoxidable, M6 x 10 mm largo con tuerca, cabeza hexagonal, paso 1 mm	1	UND
	DADO DE CANDADO	Acero 304	1	UND
	ACRÍLICO LECTOR EN TOTEM	2 mm espesor, Acrílico color blanco, 12,5 cm largo x 8,5 cm ancho	1	UND
	ELECTRONICA			
SISTEMA	ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDA D	UNIDA D
TOTEM	Alimentación y control	Tablero de conexiones con sistema de protección eléctrico y alimentación control de ventilación en gabinete plástico auto extingible protección	1	UND
	computo e interacción con usuario	Computador principal, pantalla táctil antirreflejo, lector tarjetas de usuario y reuter	1	UND
	Diseño y programación	Desarrollo software de tótem diseño y ensamble de conexión de tableros,	1	UND



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTFO-030

Versión.06

19/04/2024

Página 9 de 22

		armado de tótems y pruebas de funcionamiento		
	Instalación y campo	instalación y conexión de sistemas eléctricos y electrónicos en campo	1	UND
PUNTO DE ANCLAJE	Tarjetas de electrónica y de comunicación	Tarjetas electrónicas, sistema de alimentación y comunicación, cajas impermeables y conectores	1	UND
	lectura anclaje y liberación	Tarjeta de lectura de tags bicicletas, sistema de anclaje pulsador con luz LED	1	UND
BICICLETA URBANA				
SISTEMA	ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDA D	UNIDA D
BICICLETA	MARCO	En tubería Cold Rolled en acero al carbón Calibre 18, Con uñas traseras de corredera para graduación de cadena y partes de ensamble para cableado interno, tubo o pechera Oversized y geometría tipo Sleeping, que permite ser utilizado para 4 tallas, pintura al horno con acabado brillante, incluye Gancho en hierro o acero inoxidable; para anclar y asegurar la bicicleta en cualquiera de los cilindros de las estaciones automáticas. Trae chip RFID el cual permite la conexión inteligente mediante ondas de radio, BUA 01 bullet Tag 5 x15 mm (Bullet con chip NTAG213) para reconocimiento de la bicicleta en todos las estaciones del sistema.	1	UND
	TENEDOR	Fabricado en tubería calibre 16 y espiga oversized del mismo calibre, para copas de rodamiento sin roscado, pegado con soldadura tipo GMAW de calibre 0.030, acabado con pintura al Horno y decorado con Logos de la Alcaldía Municipal. Testeado en un banco de pruebas, simulando el peso de una persona de promedio 90 KG	1	UND



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTFO-030

Versión.06

19/04/2024

Página 10 de 22

	DIRECCIÓN	Dirección tipo playera con canasta diseñado en acero al Carbón, pintada por proceso electrostático al horno fijada a la potencia o codo por 4 tornillos para llave anti vandálica, a fin de no ser extraída fácilmente, mangos anatómicos en material de gel adheridos al manubrio con resina para evitar su extracción.	1	UND
	FRENOS	Frenos tipo V-Brake en material de Aluminio inyectado, acoplados al marco o chasis con tornillería para llave especial, para evitar su fácil exacción, sistema de trasmisión de fuerza por cable y funda en acero forrada en polietileno de color verde y pastillas en caucho de alta densidad para un mejor frenado.	1	UND
	LLANTAS Y RINES	Tipo coraza de 26 x 1.75 con rines 26 doble pared en aluminio con radios de 254 mm en acero y manzana de bicicleta corriente	1	UND
	TRASMISION	Transmisión por cadena y multiplicación de avance de 5,46 metros por pedaleada que se obtiene con una multiplicación con sistema de cuadrante y 46 dientes en el plato x 18 dientes en el piñón, el cual permite un ejercicio de desplazamiento aeróbico al usuario	1	UND
	CAÑA	Caña en aluminio con sistema de ajuste tipo Allen de abrazadera con seguro rápido.	1	UND
	SILLÍN	Sillín ergonómico con gel de memoria rápida, para Central en aluminio tipo gato y anti deslizantes en caucho, para una mejor estabilidad en el parqueo.	1	UND
	GUARDA FANGOS	Guardafango corriente delantero y trasero para rin 26 con soporte al marco	1	UND



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTFO-030

Versión.06

19/04/2024

Página 11 de 22

	PEDALES	Fabricados en material de aluminio, con ejes de 9/16 rosca izquierda y derecha, incrustación de topes anti deslizantes para mejor agarre al pedaleo, acabado al aluminio natural con reflectivos amarillos	1	UND
	RODAMIENTO CENTRAL	En material de acero con rodamientos en balinera sellada, copas izquierdas y derechas roscadas de 1.37x24 hilos por pulgada con protector impermeable y eje tipo cuadrante.	1	UND
	PIÑON	Fabricado en acero sistema de trinquete con diámetro para 18 dientes rodamiento en balín y rosca de 1.37x24 TPI.	1	UND
	CANASTA	Fabricada en varilla en acero de 1/4 con las siguientes dimensiones 30cm ancho por 28 cm de largo y profundidad de 15cm pintada con acabados al horno.	1	UND

Descripción de las especificaciones:

Cantidad	Artículo	Necesidad
1	Servicio de internet. Proveer de un servicio óptimo de internet, sede operativa.	Proveer de un servicio óptimo de internet, tanto la sede operativa como las estaciones. Internet (Centro Operativo + 11 Estaciones)
2	gastos operativos para el correcto funcionamiento del sistema público de bicicletas PALMIBICI	Operación del sistema público de bicicletas de Palmira "Palmibici".
3	Papelería y suministro. proveer de papelería y suministro requerida para la operación del sistema público de bicicletas de PALMIRA	Papelería necesaria para la administración y operación del sistema de bicicletas públicas de Palmira "Palmibici"



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTFO-030
Versión.06
19/04/2024

Página 12 de 22

	"PALMIBICI"	
4	Aseo oficina y estaciones. Mantener en óptimas condiciones de aseo.	Mantener en óptimas condiciones de aseo.
5	Dotación. Dotar de camisetas distintivas (uniformes) con logos de la alcaldía de PALMIRA y del sistema de bicicletas públicas "PALMIBICI" a los empleados. Además, gorras a los anfitriones.	Dotar de camisetas distintivas (Uniformes) con logos de la alcaldía de Palmira y del sistema de bicicletas públicas "Palmibici" a los empleados. Además, gorras a los anfitriones
6	Póliza de responsabilidad civil. El contratista deberá tomar una póliza responsabilidad civil, que permita amparar perjuicios patrimoniales, permita cubrir a víctimas y pueda reparar daños.	El contratista deberá tomar una póliza de responsabilidad civil, que permita amparar perjuicios patrimoniales, permita cubrir a víctimas y pueda reparar daños.

Y las demás especificaciones establecidas en los documentos que formaron parte del proceso de selección y de la propuesta. **CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones: A. OBLIGACIONES GENERALES Además de las anteriores obligaciones, el contratista deberá: 1. El contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del bien o servicio de acuerdo con la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral de los estudios previos. 2. El contratista deberá acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. 3. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa la Alcaldía de Palmira, a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier observación sobre el servicio. 4. El contratista deberá suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato (en caso de que aplique). 5. El contratista deberá presentar oportunamente la factura para el pago. 6. El contratista deberá



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTFO-030
Versión.06
19/04/2024

Página 13 de 22

presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las obligaciones contractuales. 7. El contratista deberá reportar al supervisor del contrato el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 8. El contratista deberá consultar con la Alcaldía de Palmira las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 9. El contratista deberá informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 10. El contratista deberá cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 11. El contratista deberá entregar a la Alcaldía de Palmira una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos previos a la ejecución, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual. 12. Suscribir las actas a que hubiere lugar, junto con la persona delegada por la Administración municipal de Palmira, con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato. 13. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el contrato y demás documentos que lo integran. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Además de las anteriores obligaciones, el contratista deberá: El proveedor del servicio debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas: 1. Cumplir con el objeto del contrato, especificaciones técnicas y con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y a lo establecido en los estudios previos, Pliego de Condiciones, en la propuesta presentada y por las normas vigentes en materia contractual. 2. El operador deberá administrar y operar 11 estaciones del sistema público de bicicletas de Palmira "Palmibici". Bicicletas que son de uso público en el Municipio de Palmira – Valle del Cauca, cada una equipadas con su respectivo tótem, docks y bicicletas. Las cuales se encuentran ubicadas así:

1. Universidad Nacional.
2. IMDER.
3. Estación del Ferrocarril.
4. Parque Bolívar.
5. Secretaría de Tránsito y Transporte.
6. Parque de la Factoría
7. Zamorano
8. Centro Comercial Llanogrande
9. Bosque Municipal
10. SENA
11. Casa de la Cultura



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTFO-030

Versión.06

19/04/2024

Página 14 de 22

De las estaciones de biciparqueaderos actualmente están operando 10, la estación SENA está en proceso de reacondicionamiento. Además, el sistema de bicicletas cuenta con un CDO (Centro de Operaciones) ubicado en la Carrera 32 con Calle 46 el cual hace parte integral de su operación. De las estaciones con que dispone actualmente el sistema de bicicletas públicas de Palmira, "Palmibici", solo se operarán diez de estas; debido a que, la estación SENA está en proceso de reacondicionamiento. 3. Operar el sistema de la siguiente forma:

- De lunes a viernes en el horario de 6:00 am hasta las 7:00 pm en jornada continua.
- Sábados de 8:00 am hasta las 2:00 pm
- Domingos desde 7:00 am hasta las 12:00 pm en la estación del IMDER, que permita apoyar la ciclovía programada los domingos.

4. Disponer de personal suficiente e idóneo para la operación del sistema público de bicicletas "Palmibici". Como mínimo, se debe contar con las siguientes posiciones para la administración y operación.

- Un Coordinador, quien debe velar por el buen funcionamiento del sistema y dar solución a los inconvenientes presentados. Plantear estrategias de promoción y publicidad del sistema. Además, presenta a la secretaría de tránsito y transporte los informes que se requieran.
- Un Administrador, quien gestionará la sede operativa, atenderá clientes y usuarios del sistema, entregará las tarjetas solicitadas por los clientes. Tramitará la entrega oportuna de las bicicletas en las estaciones. Supervisará, capacitará y agendará a los anfitriones. Operará el software, hardware y licencia que tiene actualmente implementado el sistema "Palmibici". Atender todas las actividades administrativas que demande el sistema.
- Un técnico operativo, quien realice el balanceo de las estaciones. Atenderá los requerimientos que se presenten en las estaciones (Resetear el sistema, arreglar las inconsistencias del sistema, Solucionar los problemas en los Docks, provisionar las estaciones con bicicletas - balancear sistema, realizar correctivos simples que requieran las bicicletas que están en las estaciones). Conducir la camioneta donde se trasladan las bicicletas entre la sede operativa y las estaciones.
- Diez Anfitriones, quienes deberán atender clientes en las estaciones del sistema. Capacitar a los clientes en el funcionamiento del sistema. Ayudar a anclar las bicicletas a los cilindros en caso de requerirse, ayudar a desanclar las bicicletas del cilindro en caso de requerirse, Realizar aseo a la pantalla del sistema y las bicicletas que se encuentran en la estación. Desinfectar las estaciones y bicicletas de acuerdo con el protocolo de bioseguridad.

5. Vincular a las personas que trabajen en la ejecución del contrato, al sistema de seguridad social integral, con adecuada cobertura de salud, pensión y riesgos profesionales, conforme a la legislación vigente. 6. Suministrar los uniformes y elementos de seguridad ocupacional de acuerdo con las especificaciones determinadas por la Entidad, al personal vinculado para la ejecución del contrato. 7. Pagar la totalidad de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales o formas de remuneración que correspondan al personal que ocupe para ejecutar el objeto del contrato, de manera oportuna. 8. Realizar el aprovisionamiento y balanceo diario de bicicletas en el sistema, que permita disponer de la cantidad suficiente en cada de las estaciones para el uso de los usuarios. 9. El contratista



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTFO-030

Versión.06

19/04/2024

Página 15 de 22

deberá garantizar la funcionalidad de la infraestructura a través de la continuidad del software existente. Permitiendo así:

- Gestión de préstamos de bicicletas.
- Activar y desactivar estaciones de manera remota
- Gestión de rebalanceo
- Gestión y registro de usuarios
- Estadísticas de uso
- Registro de fallas

10. Realizar aseo, limpieza y desinfección a las estaciones y sede operativa del sistema de forma diaria. También, realizar desinfección a las bicicletas antes y después de cada uso. 11. Proveer servicio de internet óptimo entre el centro de operaciones (CDO) y la totalidad de estaciones de bicicletas, garantizando una conexión estable entre el sistema de información y los dispositivos remotos de infraestructura y hardware que sean accionados remotamente o por red de datos, esto con el fin de evitar caídas del sistema y por ende garantizar la confiabilidad y continuidad del servicio de préstamos de las bicicletas. 12. Realizar la gestión operativa a todo costo que permita el correcto funcionamiento del sistema público de bicicletas PALMIBICI. 13. Proveer la papelería y suministro que requiera la sede operativa y el sistema en sí, para la operación de "Palmibici". 14. El contratista deberá recibir y entregar inventariado los activos que dispone el sistema público de bicicletas. 15. El contratista deberá dar uso razonable a los activos entregados y utilizarlos en el marco del objeto del contrato. Además, cuidar los activos entregados e informar cualquier novedad que se presente con los mismos. 16. Entregar a través de un acta, los activos del sistema público de bicicletas "Palmibici" proporcionados por el municipio; para la operación, una vez finalizado el contrato. 17. El contratista se compromete a entregar toda la información y bases de datos que se generen al término del contrato, que permita la interoperabilidad a las futuras operaciones del sistema. 18. El contratista deberá brindar la posibilidad de realizar ajustes al software de acuerdo con los requerimientos que surjan o sean identificados por parte de la supervisión o de común acuerdo, y que estén orientados a mejorar la operatividad y calidad del servicio hacia los usuarios. 19. Atender las recomendaciones dadas por el Municipio de Palmira, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual. **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** La entidad estatal se obliga a: Además de las contenidas en la Ley 80 de 1993, se encuentra obligado a: 1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a los entes de control y a instancias que lo soliciten. 3. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, conforme lo establezca la normativa vigente y aplicable al caso. 4. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos, de conformidad con PAC (Programación Anual de Caja) aprobado. 5. Verificar cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 6. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para efectos



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTFO-030

Versión.06

19/04/2024

Página 16 de 22

fiscales y legales el valor del presente contrato es de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$994.842.873,00)**, valor definido teniendo como base el valor con IVA, impuestos y deducciones incluidos, no obstante, el pago del servicio se realizará conforme a lo que legalmente se encuentre vigente. **Forma de pago:** El valor del contrato a suscribir, se pagará mediante pagos parciales, conforme el recibo a satisfacción de los bienes contratados, previa expedición del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de la presentación de actas parciales con base a la facturación presentada por el contratista. Para el pago debe acompañarse la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar: Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el Supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. Certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato. Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Todo pago a que se obliga la Secretaría de Transito y Transporte de la Alcaldía de Palmira, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **NOTA:** El contratista se compromete a mantener durante toda la ejecución del contrato los precios ofertados en su propuesta económica. Ante cualquier variación financiera que afecte su liquidez, el contratista asumirá el riesgo económico. Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Para ello, la entidad en su calidad de agente retenedor, descontará directamente de la cuenta de cobro, los impuestos que procedan a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. El proponente deberá tener en cuenta que el Contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto al pago de tasas, contribuciones, deducciones e impuestos, los cuales deben estar incluidos dentro del valor ofertado **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con la necesidad planteada por la Entidad el plazo de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de requisitos legales y de ejecución e inicio en la plataforma del SECOP II. Así como la aprobación de las garantías presentadas por el contratista a favor de la entidad contratante, como requisito de ejecución del contrato de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA SEXTA. — SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo a CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Número: 3618 de fecha de Expedición: 06/09/2025 y al COMPROBANTE DE VIGENCIAS FUTURAS No 5 del 05/09/2025 ambos expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal. No obstante, lo anterior la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTFO-030

Versión.06

19/04/2024

Página 17 de 22

presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA SEPTIMA - GARANTÍAS:** El contratista una vez perfeccionado el contrato y como requisito para la ejecución del mismo, constituirá a favor del Municipio de Palmira, Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, el cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos; consiste en una póliza a favor de entidades estatales expedida en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria la cual amparará los siguientes riesgos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del Contrato.	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del Contrato.	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20% del valor total del Contrato.	Por el término de seis (6) meses a partir de la terminación de la vigencia de la garantía de cumplimiento
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	400 SMMLV	Por el término de duración del contrato

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este contrato o celebrarse contratos adicionales o modificaciones al mismo se deberá prorrogar el plazo de vigencia de la garantía o aumentar el valor asegurados de los riesgos amparados, según sea el caso. **CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; así mismo este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado de este contrato conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO – NO RELACIÓN LABORAL:** De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios generará relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Municipio ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. **CLÁUSULA NOVENA- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se señala como lugar de ejecución, el Municipio de Palmira,



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTFO-030

Versión.06

19/04/2024

Página 18 de 22

Departamento del Valle del Cauca. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia de la ejecución de las actividades a través estará a cargo de quien ejerza el cargo de SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O QUIEN HAGA SUS VECES, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y la previstas en el Manual de Contratación del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1)-Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente de EL CONTRATANTE que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 5) Por decisión unilateral de EL CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima cuarta del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas debido a lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio de Palmira podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Municipio de Palmira, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTFO-030

Versión.06

19/04/2024

Página 19 de 22

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV:** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V:** Para declarar la caducidad se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.19. Del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este, autoriza expresamente, mediante el presente documento, al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PREVIO Y DE MEJORA PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** Para la aplicación de las multas el procedimiento que se realizará será el siguiente: El incumplimiento será certificado y notificado por la Supervisión del Contrato de forma escrita, en primera instancia mediante avisos pedagógicos, si persiste el incumplimiento se enviara un nuevo escrito en el cual se solicitará un Plan de Mejora, el cual debe ser presentado dentro del plazo establecido y aprobado por la Supervisión del Contrato. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, EL SUPERVISOR verificará el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación, anexo y propuesta presentada por el contratista y cláusulas del contrato que se suscriba, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una nueva multa por el incumplimiento. El CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita a éste. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello EL MUNICIPIO pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO I.** La imposición de las multas se tramitará y se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, es decir por acto administrativo debidamente motivado, contra el cual procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO II.** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTFO-030
Versión.06
19/04/2024

Página 20 de 22

pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al (la) CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios.

PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA -**

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de esta, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, EL CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida. De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Alcaldía Municipal de Palmira, el CONTRATISTA está en la obligación de modificar la vigencia de las Garantías, de tal forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por el CONTRATISTA para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, EL MUNICIPIO verificará la idoneidad y experiencia del cesionario. **CLÁUSULA**

DECIMA NOVENA - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita del MUNICIPIO. En todo caso el SUBCONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnizaciones por perjuicios ni instaurar acciones en contra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** Este contrato se liquidará de común acuerdo entre las



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTFO-030
Versión.06
19/04/2024

Página 21 de 22

partes contratantes al finalizar la vigencia de este o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordaran ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la Extensión o ampliación, si es el caso de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por el MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para el inicio de la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción de este, se terminará de manera anticipada, pudiendo EL MUNICIPIO contratar con otro proveedor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga con el Municipio de Palmira a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - PUBLICACIÓN:** El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTFO-030

Versión.06

19/04/2024

Página 22 de 22

por las normas civiles y comerciales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato, los siguientes documentos: a) Documentos de planeación contractual y del proceso de selección. b) La propuesta del contratista. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal. d) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal. e) Certificado expedido por la Contraloría General de la República, del Representante Legal y del establecimiento de comercio. f) Certificado de antecedentes judiciales. h) Certificado de consulta de medidas correctivas. g) Constancia de Paz y salvo Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el representante legal. h) Fotocopia del RUT, i) Compromiso presupuestal, Entre otros. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Serán requisitos necesarios para el inicio de ejecución de actividades: 1) Expedición del Registro Presupuestal Correspondiente, 2) Aprobación de garantías, 3) Suscripción del Acta de Inicio. Este contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

Proyectó: Lorena Sánchez Cepeda – Contratista Dirección de contratación

Revisó: Olmedo de Jesus Ortiz Acevedo – Director de Contratación

Erica Tinoco Gaviria - Subsecretaria de Desarrollo Estratégico de Movilidad

Tyrone Ivan Bejarano Jaramillo – Profesional adscrito a la Secretaría de Tránsito y Transporte

Aprobó: Marisol Noguera – Secretaria de Tránsito y Transporte